

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA -
ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES,
DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BELMIRA - ANTIOQUIA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CRA 21 No 15 - 71 IE PRESBITERO RICARDO LU

Mesa: 0

1.013.536.379	LONDOÑO LONDOÑO RUBY YOLANDA	Remanente	1.000.210.133	QUICENO PEREZ LESLY CATALINA	Remanente
21.529.599	ZAPATA PEREZ GLADYS DEL SOCORRO	Remanente	1.013.537.755	ZARRASOLA LONDOÑO KAMILA	Remanente
71.850.819	AGUIRRE PEREZ EDISON AMAURY	Remanente	1.013.536.320	YEPES LOAIZA JUAN FELIPE	Remanente
1.000.209.920	MARIN TOBON YISELA ANDREA	Remanente	1.018.244.635	AGUIRRE LONDOÑO MATEO	Remanente
21.530.260	LOAIZA PEREZ ROSA MARGARITA	Remanente	1.000.442.908	LONDOÑO LONDOÑO KEVIN ANDRES	Remanente
21.530.043	PEREZ GARCIA MARIA EMILSE	Remanente	1.121.917.824	BENITEZ MUÑOZ LIZETH YANIRA	Remanente
1.035.437.075	TABORDA ACEVEDO MARIA ISABEL	Remanente			

Mesa: 1

1.128.277.655	GALVIS LOAIZA JESUS DAVID	Pres	1.128.459.154	BETANCUR ORREGO DANIELA	Vice
21.530.185	RIVERA VELEZ CLAUDIA MARIA	Voc 1	43.363.634	MORALES LONDOÑO ADRIANA MARIA	Voc 2
1.013.537.425	MAZO PULGARIN DUBAN	Voc 3	1.013.537.289	ARBOLEDA MAZO MANUELA	Voc 4

Mesa: 2

43.364.717	LONDOÑO BARRIENTOS ELIANA MARIA	Pres	71.850.462	ARIAS RESTREPO MIGUEL ANTONIO	Vice
1.021.803.807	PEREZ ARIAS MARIA FERNANDA	Voc 1	1.007.453.846	ARANGO PEREZ JOHAN SEBASTIAN	Voc 2
71.763.656	BENITEZ RODRIGUEZ JAIME ALEJANDRO	Voc 3	1.040.325.240	LONDOÑO URIBE JIMENA	Voc 4

Mesa: 3

1.010.131.143	RODRIGUEZ AGUILAR ISABEL	Pres	1.152.699.771	BARRIENTOS CARDENAS ERIKA ALEJANDRA	Vice
21.529.949	ARANGO RESTREPO LUZ DARY	Voc 1	70.194.139	VELEZ GARCIA CARLOS MARIO	Voc 2
1.040.730.533	LONDOÑO LONDOÑO ERIKA JOHANA	Voc 3	1.013.536.996	LONDOÑO LONDOÑO JORGE ARLEY	Voc 4

Mesa: 4

1.013.537.374	RIVERA PEREZ ANDREA MARCELA	Pres	21.530.014	LONDOÑO BARRIENTOS MARTA RUBY	Vice
43.996.780	METAUTE LONDOÑO TATIANA YANED	Voc 1	43.115.899	RESTREPO PEREZ MARIA CLEMENCIA	Voc 2
1.007.055.074	LONDOÑO ROMERO MARIANA	Voc 3	1.013.536.321	TOBON DAVID ALEJANDRO	Voc 4

Mesa: 5

1.036.130.202	PEREZ AGUDELO JULIO ALFONSO	Pres	21.530.096	LONDOÑO PEREZ SANDRA EUGENIA	Vice
98.575.243	MEJIA SANCHEZ JAIME ALBERTO	Voc 1	43.911.222	SUESCUN LONDOÑO KARINA	Voc 2
1.000.210.192	ARBOLEDA ROLDAN JULIANA JANETH	Voc 3	1.000.209.857	LONDOÑO URIBE DANILO	Voc 4

Mesa: 6

1.036.666.485	MADRID LOPERA PAULA ANDREA	Pres	1.013.537.107	ZAPATA RIVERA LAURA CAMILA	Vice
1.013.536.932	LONDOÑO MAZO LAURA PATRICIA	Voc 1	1.013.536.249	GARCIA VAHOS JENIFFER	Voc 2
1.013.537.422	ZAPATA GONZALEZ MARISOL	Voc 3	21.529.803	GARCIA OSSA SILVIA GLADYS	Voc 4

Mesa: 7

32.556.907	MARTINEZ ROLDAN DORIS ELENA	Pres	1.013.536.372	ZAPATA BARRIENTOS ISABEL CRISTINA	Vice
1.013.537.604	PEREZ RESTREPO JULIANA ANDREA	Voc 1	1.007.286.499	ARBOLEDA GARCIA JOSE LUIS	Voc 2
21.529.805	RESTREPO BETANCUR DIANA DEL SOCORRO	Voc 3	1.000.209.997	MEDINA QUIROZ VANESA	Voc 4

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

21.530.387	GARCIA CORREA AIDE CLEMENCIA	Pres.	21.530.367	GOMEZ MAZO LINA MARIA	Vice.
1.000.209.912	ZAPATA MAZO YESENIA	Voc.1	21.530.311	AGUILAR GARCIA JULY ANDREA	Voc.2
71.754.540	TOBON RESTREPO OMAR SNEYDER	Voc.3	1.013.537.310	RESTREPO TOBON VIVIANA ANDREA	Voc.4

Mesa: 9

21.529.859	LONDOÑO MUNERA NYDIA DEL CARMEN	Pres.	1.013.536.128	VELEZ LONDOÑO LEDDY MAGALY	Vice.
1.128.403.456	RESTREPO LONDOÑO DAHIANA PAOLA	Voc.1	71.850.618	GOMEZ GALLO FERNANDO ALFONSO	Voc.2
1.013.536.513	GARCIA VELEZ KELLY ALEJANDRA	Voc.3	21.530.295	VILLA ROLDAN CLARA ELENA	Voc.4

Mesa: 10

1.013.536.598	PULGARIN LONDOÑO ROBINSON DARIO	Pres.	1.000.210.258	PINO BARRIENTOS YESICA	Vice.
1.000.209.919	LONDOÑO LONDOÑO MAITE JULIETH	Voc.1	43.363.785	LONDOÑO MUÑOZ MARIA EDELMIRA	Voc.2
21.530.141	LONDOÑO BARRIENTOS REINELA	Voc.3	71.850.650	AGUIRRE TOBON JUAN HELMER	Voc.4

Zona: 99 Puesto: 01 LABORES

Dirección: CORREGIMIENTO LABORES

Mesa: 0

1.013.536.688	LONDOÑO LONDOÑO LUIS ARMANDO	Remanente	1.000.210.276	ARBOLEDA MAZO FABIANA	Remanente
1.035.833.136	ARROYAVE URREGO KELLY JOHANA	Remanente			

Mesa: 1

43.365.056	PATINO LONDOÑO BEATRIZ ELENA	Pres.	21.470.871	TOBON LONDOÑO MARIA ALEXANDRA	Vice.
1.004.010.283	PEREA MENDOZA ELCY LORENA	Voc.1	1.035.833.040	GOMEZ ECHEVERRI KARINA	Voc.2
1.037.548.389	MUÑOZ RESTREPO MANUELA	Voc.3	1.000.210.016	VILLA RODRIGUEZ JORGE IVAN	Voc.4

Mesa: 2

43.676.135	VELEZ VERA LINA MARIA	Pres.	39.549.325	GRAJALES BOLIVAR CLAUDIA CRISTINA	Vice.
1.013.537.493	LONDOÑO VARGAS MARIA ISABEL	Voc.1	32.229.274	PULGARIN PULGARIN OMAIRA JANED	Voc.2
1.013.536.521	MAZO MAZO EDWIN	Voc.3	1.000.403.835	LONDOÑO LONDOÑO DUVAN ANDRES	Voc.4

Zona: 99 Puesto: 03 C.E.R. PLAYAS.

Dirección: VEREDA LAS PLAYAS

Mesa: 0

43.365.421	MUÑOZ GONZALEZ ALBA LEIDY	Remanente	32.106.758	LOPERA SIERRA CATALINA	Remanente
21.530.370	RIVERA RESTREPO LUZ FATIMA	Remanente	1.040.323.491	URIBE LONDOÑO VIVIANA JASMIN	Remanente
1.000.209.869	LONDOÑO ARENAS JEISSON	Remanente			

Mesa: 1

43.366.416	BARRIENTOS LUJAN MARTA CECILIA	Pres.	43.363.015	BARRIENTOS ESCOBAR LETICIA AIDE	Vice.
43.362.489	GUERRA URIBE NANCY DEL SOCORRO	Voc.1	32.108.912	LONDOÑO LOAIZA GLADIS AMANDA	Voc.2
43.364.936	LONDOÑO LONDOÑO MARIA REINA	Voc.3	1.000.210.128	GONZALEZ LONDOÑO VALERIA	Voc.4

Mesa: 2

21.530.403	LONDOÑO BARRIENTOS VIVIANA EDITH	Pres.	1.040.323.494	GUERRA BARRIENTOS IDER	Vice.
1.040.322.283	ZAPATA AVENDAÑO SILVIA PATRICIA	Voc.1	21.530.375	TOBON RESTREPO ALBA RUBY	Voc.2
1.040.324.078	ZULUAGA LONDOÑO ALEJANDRA	Voc.3	1.000.210.280	URIBE LOAIZA DANIELA	Voc.4

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 3

1.040.324.503	LONDOÑO GUERRA SARID JENNIFER	Pres.	1.000.209.879	URIBE ESCUDERO LORENA ALEJANDRA	Vice.
43.364.763	GUERRA GOMEZ CLAUDIA PATRICIA	Voc.1	1.013.536.420	LONDONO URIBE DIANA CRISTINA	Voc.2
1.013.537.298	LONDONO LONDONO LAURA ROSA	Voc.3	21.529.986	MEDINA BUSTAMANTE YULY ROSINA	Voc.4

Mesa: 4

1.013.537.453	LONDONO LONDONO LAURA CAMILA	Pres.	43.363.489	LONDONO LONDONO MARIA ELODIA	Vice.
43.753.603	BUILES LONDONO GLENDYS PATRICIA	Voc.1	43.362.310	MAZO LONDONO JUANA MARIA	Voc.2
1.037.639.944	ORREGO MONTOYA MATEO	Voc.3	1.013.536.099	LONDONO LONDONO ANGI JULIANA	Voc.4

Zona: 99 Puesto: 04 I.E.R. CARLOS GONZALEZ.

Dirección: VEREDA ZANCUDITO

Mesa: 0

1.013.537.544	VALLE LONDONO CRISTIAN FELIPE	Remanente	1.000.444.297	MAZO PEREZ JOHAN FELIPE	Remanente
21.530.253	ARBOLEDA GARCIA SANDRA MILENA	Remanente			

Mesa: 1

1.040.323.159	LONDONO BARRIENTOS YURY MARCELA	Pres.	39.581.708	HERRERA DIAZ OLGA ESTELA	Vice.
70.195.925	LONDONO LONDONO NICOLAS DE LOS MILAGROS	Voc.1	1.000.210.046	PEREZ PATIÑO YURY MARCELA	Voc.2
1.001.666.652	LONDONO GOMEZ SIRLEY JIMENA	Voc.3	1.001.636.066	PINEDA ACEVEDO MARIO MAURICIO	Voc.4

Mesa: 2

1.036.606.640	LONDONO SOSA NARLY SUSANA	Pres.	70.193.797	LONDONO LONDONO JOSE RUPERTO	Vice.
1.013.537.319	LONDONO AGUIRRE ELIZABETH	Voc.1	71.851.181	VILLA ROLDAN JESUS EDGAR	Voc.2
1.001.235.607	PEREZ ARIAS VALENTINA	Voc.3	43.289.045	CEBALLOS ARROYAVE YULIANA ISABEL	Voc.4

Zona: 99 Puesto: 05 C.E.R. QUEBRADITAS

Dirección: VEREDA QUEBRADITAS

Mesa: 0

1.000.210.228	CALLE LONDONO KEVIN FERNANDO	Remanente	21.529.763	AGUIRRE VILLA ANA RITA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

32.244.279	MORA ISAZA CATALINA DEL PILAR	Pres.	21.530.184	QUIROZ GONZALEZ SULMA YANED	Vice.
1.013.536.221	TOBON RESTREPO IDER ANDRES	Voc.1	1.040.326.379	MUNERA LONDONO CRISTIAN	Voc.2
1.013.536.247	MONSALVE RESTREPO JONATAN	Voc.3	1.013.536.740	PEREZ DUQUE SEBASTIAN	Voc.4

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 140 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 26

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

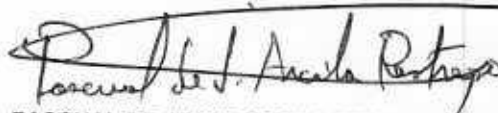
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BELMIRA - ANTIOQUIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



PASCUAL DE JESUS ARCILA RESTREPO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL